

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

AMERB/Deja sin efecto Chaicas, Sector B,
Región de Los Lagos



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N°
1488 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 15 ENE. 2019

RESOL. EXENTA N° 132

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 008/2018, de fecha 08 de enero de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 232 de 2017, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° 1488 de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1488 de fecha 19 de abril de 2018, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales San Antonio de Chaicas, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada **Chaicas, Sector B, Región de Los Lagos**, el cual debía presentarse dentro de los ocho meses contados a partir de la fecha de la mencionada resolución.

Que mediante Memorándum (URB) N° 008/2018, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, señala que a la fecha no ha ingresado el mencionado proyecto de manejo y explotación.

Que el inciso final del artículo 11° del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo establece que *"transcurrido el plazo o la prórroga en su caso, sin que se hubiere ingresado en la Subsecretaría el proyecto de manejo, quedará sin efecto la resolución a que se refiere el inciso 1° del presente artículo. Un extracto de dicha resolución se publicará en el Diario Oficial por cuenta de la Subsecretaría."*

Que conforme a lo expuesto anteriormente corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 1488 de 2018, de esta Subsecretaría.

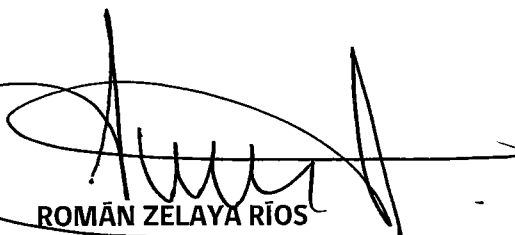
RESUELVO:

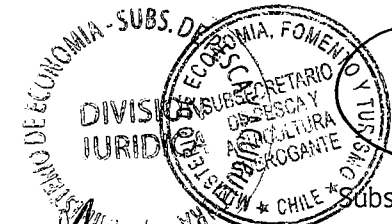
1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 1488 de 2018, citada en Visto, que autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales San Antonio de Chaicas, R.U.T. N° 65.858.840-0, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 5886, de fecha 22 de mayo de 2008, con domicilio postal en pasaje Palena N° 270 B, Puerto Montt, Región de Los Lagos, casilla electrónica taliepus@hotmail.com, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos en el área denominada **Chaicas, Sector B, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 232 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.


2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a las Divisiones de Administración Pesquera y Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO INTÉGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)




NLI/LOP/lop